



Resolución Ministerial

N° 158-2022-MIMP

Lima, 20 de julio de 2022



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2022 18:13:31 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maña Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2022 10:51:28 -05:00



Firmado digitalmente por :
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500



Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2022 18:47:17 -05:00



Firmado digitalmente por :
RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.07.2022 19:01:15-0500



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 20.07.2022 11:16:07 -05:00

Vistos, la Nota N° D000655-2022-MIMP-DVMM y el Memorandum N° D000244-2022-MIMP-DVMM del Despacho Viceministerial de la Mujer, las Notas N° D000427 y N° D000447-2022-MIMP-DGIGND de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, los Informes N° D000108 y N° D000114-2022-MIMP-DPPDM de la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujeres, los Memorándums N° D000455 y N° D000472-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° D000112-2022-MIMP-PRE y el Informe N° D000213-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000112-2022-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° D000037-2022-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, el Informe N° D000094-2022-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, y el Informe N° D000146-2022-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, disponiendo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, el Estado peruano ha suscrito y ratificado tratados y compromisos internacionales sobre derechos humanos en materia de igualdad y no discriminación como la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belém do Pará), la Declaración y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995); los cuales reflejan el compromiso internacional por alcanzar las metas de igualdad, desarrollo y paz en favor de las mujeres;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, en todos los sectores, adoptan políticas, planes y programas, integrando los principios de la referida Ley de manera transversal;

Que, la Política de Estado N° 11 del Acuerdo Nacional establece el compromiso del Estado peruano de combatir toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades; el fortalecer la participación de las mujeres como sujetos sociales



Firmado digitalmente por
MILOSLAVÍCH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 18:13:39 -05:00

y políticas que dialogan y conciertan con el Estado y la sociedad civil; así como darles acceso equitativo a recursos productivos y empleo;



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Matia Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 10:51:54 -05:00

Que, el Objetivo Prioritario N° 3 de la Política Nacional de Igualdad de Género, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, es Garantizar el acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones, que mide el índice de empoderamiento político de las mujeres;

Que, la Línea de Intervención 6.1.3 del Sub-Eje 6.1 “Fortalecer el sistema democrático” del Eje 6 “Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo”, de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobada mediante Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, establece priorizar la participación efectiva de mujeres en su diversidad y poblaciones vulnerables, en la toma de decisiones y espacios públicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP se creó la “Mesa de Trabajo para Promover y Garantizar la Participación Política de las mujeres”, la cual se encarga de coordinar el desarrollo de acciones estratégicas entre las instituciones del Estado y la Sociedad Civil en el marco de una agenda de trabajo conjunta para promover y garantizar la participación política plena y efectiva de las mujeres en la consolidación del sistema democrático;

Que, bajo dicho marco normativo mediante los Informes N° D000108 y N° D000114-2022-MIMP-DPPDM la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos de la Mujeres de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, sustenta la aprobación de la Estrategia de acompañamiento a las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en gestión pública y empoderamiento político “Gobernando Juntas”; con los objetivos de fortalecer las capacidades de las entidades públicas para la incorporación del enfoque de género en la aplicación de los Sistemas Administrativos, mejorar las capacidades de gestión de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular con la finalidad de garantizar la elaboración e implementación de políticas, programas y proyectos para las mujeres y poblaciones vulnerables, garantizar la participación activa de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en los espacios de representación, y fortalecer la prevención y atención de casos de acoso político contra las mujeres en su diversidad para que esta sea oportuna, célere y eficaz, contribuyendo a su erradicación progresiva;

Que, mediante Memorándums N° D000455 y N° D000472-2022-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Nota N° D000112-2022-MIMP-PRE y el Informe N° D000213-2022-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el Informe N° D000112-2022-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° D000037-2022-MIMP-OIN de la Oficina de Inversiones, el Informe N° D000094-2022-MIMP-OMI de la



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
01336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500



Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 18:47:26 -05:00



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 19:01:15-0500



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:16:23 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 18:13:50 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 10:52:38 -05:00

Oficina de Modernización Institucional, mediante los cuales emiten opinión favorable para la aprobación de la Estrategia de acompañamiento a las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en gestión pública y empoderamiento político “Gobernando Juntas”;

Que, a través del Informe N° D000146 -2022-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo sustentado por la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto del MIMP; estima legalmente procedente la emisión de la presente Resolución;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de la Mujer, de la Secretaría General, de la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; en el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, en el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026; en el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y en la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Estrategia de acompañamiento a las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en gestión pública y empoderamiento político “Gobernando Juntas”, en adelante Estrategia “Gobernando Juntas”, la cual consta de cuatro (04) componentes que contienen once (11) acciones.

Artículo 2.- Finalidad

La Estrategia “Gobernando Juntas” busca promover el fortalecimiento de las capacidades en gestión con enfoque de género y empoderamiento político de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular: Congresistas, Gobernadoras Regionales, Vicegobernadoras Regionales, Alcaldesas Provinciales y Distritales, Consejeras Regionales, Regidoras Provinciales y Distritales; con la finalidad de afianzar políticas públicas de igualdad y desarrollo en beneficio de las mujeres, poblaciones vulnerables y la población en general.



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500



Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 18:47:35 -05:00



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 19:01:15-0500



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:16:36 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 18:14:03 -05:00

Artículo 3.- Objetivos

Los objetivos de la Estrategia “Gobernando Juntas” son los siguientes:



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 10:52:52 -05:00

- a) Fortalecer las capacidades de las entidades públicas para la incorporación del enfoque de género en la aplicación de los Sistemas Administrativos, a fin de contribuir en la gestión pública de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular de nivel regional y local.
- b) Mejorar las capacidades de gestión de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular con la finalidad de garantizar la elaboración e implementación de políticas, programas y proyectos para las mujeres y poblaciones vulnerables.
- c) Garantizar la participación activa de las mujeres en su diversidad que ejercen cargos de elección popular en los espacios de representación, promoviendo la defensa de los derechos de las mujeres y el acceso a todas las oportunidades en el Estado.
- d) Fortalecer la prevención y atención de casos de acoso político contra las mujeres en su diversidad para que esta sea oportuna, célere y eficaz, contribuyendo a su erradicación progresiva.



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500

Artículo 4.- Órganos de línea que participan en la Estrategia “Gobernando Juntas”

4.1 Los órganos de línea del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables que participan en la Estrategia “Gobernando Juntas” son:

- a. Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación.
- b. Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género.
- c. Dirección General Contra la Violencia de Género.
- d. Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar – AURORA.

4.2 Adicionalmente, se puede coordinar la participación de otras entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil que coadyuvan a la finalidad de la Estrategia “Gobernando Juntas”.

Artículo 5.- Componentes

La Estrategia “Gobernando Juntas”, comprende cuatro (04) componentes y once (11) acciones:



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:16:46 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 18:14:14 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Piza FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 10:53:16 -05:00

5.1. Componente 1: Asistencia Técnica en la gestión de la inversión pública y de los demás Sistemas Administrativos con enfoque de género:

1. La Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género brinda asistencia técnica a gobiernos regionales y locales liderados por mujeres autoridades, para transversalizar el enfoque de género en la formulación de sus proyectos de inversiones.

2. La Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género coordina, articula y desarrolla acciones de capacitación y asistencia técnica dirigida a las entidades públicas para que incorporen el enfoque de género en la aplicación de los Sistemas Administrativos.

5.2. Componente 2: Implementación de módulos de capacitación y asistencia técnica en gestión pública con enfoque de género:

La Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación y la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género coordinan y desarrollan capacitaciones y asistencia técnica, para fortalecer las capacidades en gestión pública con enfoque de género de las mujeres que ejercen cargos de elección popular en las siguientes materias:

- a. Fortalecimiento de la gestión pública con enfoque territorial, enfoque de género y enfoque intercultural, que garanticen los derechos de las mujeres y de los grupos de especial protección.
- b. Fortalecimiento del desarrollo de la autonomía económica de las mujeres, reconociendo el valor del trabajo no remunerado y las tareas de cuidado.

5.3. Componente 3: Promoción y fortalecimiento de espacios de representación e intercambio de experiencias de mujeres en cargos de elección popular, participantes en asociaciones y gremios:

1. La Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, en coordinación con la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, fortalecen las capacidades de participación activa en espacios de decisión de las mujeres en cargos de elección popular que integran organizaciones y gremios de autoridades, con el objeto de articular e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a la reducción de las brechas de género; para dicho efecto, se tiene en cuenta, especialmente:

- a. La capacitación a sus integrantes en temas de igualdad de género y no discriminación.
- b. Fortalecimiento de la Red Nacional de Mujeres Autoridades del Perú y otras organizaciones similares.



Firmado digitalmente por:
ZUNIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500



Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 18:48:05 -05:00



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 19:01:15-0500



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:17:09 -05:00



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana
Mirian FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 18:14:25 -05:00

2. La Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación, en el marco del Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para promover y garantizar la participación política de las mujeres”, conformado mediante Resolución Ministerial N° 192-2015-MIMP, promueve la realización de encuentros nacionales, macrorregionales y regionales dirigidos a mujeres que ejercen cargos de elección popular, con la finalidad de intercambiar buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas de la gestión, proponer acciones de mejora y generar sinergias.



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA Maria Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 10:53:34 -05:00

3. La Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación promueve el desarrollo de campañas de sensibilización sobre la importancia de la participación política y pública de las mujeres para el sistema democrático.

5.4. Componente 4: Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento en la lucha contra el acoso político hacia las mujeres:

1. En el marco de la Ley N° 31155, Ley que previene y sanciona el acoso contra las mujeres en la vida política, la Dirección General Contra la Violencia de Género implementa un observatorio nacional del acoso político contra la mujer en coordinación con el Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar; y promueve estudios e investigaciones sobre el acoso político contra las mujeres como modalidad de violencia de género a través del Centro de Altos Estudios contra la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.

2. El Programa Nacional AURORA y la Dirección General contra la Violencia de Género realizan capacitaciones para las y los servidores públicos de los Centros de Emergencia Mujer – CEM, en materia atención de casos de acoso político, conforme a los lineamientos aprobados por el referido Programa.

3. La Dirección General contra la Violencia de Género y la Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación desarrollan módulos de capacitación sobre el marco normativo y acciones para la prevención y atención del acoso político contra las mujeres, dirigidos a aquellas mujeres que han sido elegidas en cargos de elección popular, las que ya lo ejercen, o quienes postulan a un cargo de elección popular, en coordinación con las entidades competentes.

4. El Programa Nacional AURORA, a través de su participación en las Instancias de Concertación del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar promueve la difusión de la problemática del acoso político contra las mujeres y difunde los alcances de los servicios especializados de la institución.



Firmado digitalmente por
ZUNIGA VILLIGAS Walter Herman FAU
0336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500



Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 18:48:18 -05:00



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 19:01:15-0500



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:17:26 -05:00



Firmado digitalmente por MOLERO
MESIA María Pia FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 10:54:54 -05:00

5. La Dirección General contra la Violencia de Género brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales y locales para la implementación de normativas, diseño de políticas y elaboración de estrategias que contribuyan a la prevención, atención y sanción de los casos de acoso político en el ámbito de su jurisdicción.

Artículo 6.- Seguimiento

La Dirección General de Igualdad de Género y no Discriminación se encarga del seguimiento de la implementación de la Estrategia “Gobernando Juntas”, para lo cual solicita la información pertinente a los órganos de línea que participan en su ejecución y elabora un reporte de periodicidad anual sobre los avances.



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.07.2022 11:17:41 -05:00

Artículo 7.- Financiamiento

Lo establecido en la presente Resolución Ministerial se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Firmado digitalmente por :

ZUÑIGA VILLEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Fecha: 19.07.2022 15:43:10-0500

Artículo 8.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.



Firmado digitalmente por
MARTENS GODINEZ Ines Gisella
FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 18:48:27 -05:00

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
MILOSLAVICH TUPAC Diana Mirian
FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.07.2022 18:14:36 -05:00

DIANA MILOSLAVICH TUPAC

Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por :
RAMIREZ CASTILLO Maria Esther FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.07.2022 19:01:15-0500